

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

12 ENE 1987

Vista la solicitud de ayuda económica que formula la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, Partido del mismo nombre, y

## CONSIDERANDO:

Que la referida ayuda se gestiona con destino a la adquisición de dos ciclomotores, para el Hospital "Dr. J.M.D'Agnillo" y el taller Municipal;

Que el presupuesto vigente contempla créditos aptos para la atención del beneficio en cuestión;

Por ello, en uso de la facultad conferida por el artículo 2° inciso b) del Anexo I del Decreto n° 6346/84, que reglamenta el otorgamiento de subsidios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA :

ARTICULO 1°. Acuérdate un subsidio a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, por la suma de ----- AUSTRALES MIL (A 1.000), con destino a la adquisición de dos ciclomotores, para el Hospital "Dr. J.M.D'Agnillo" y el Taller Municipal.

ARTICULO 2°. El subsidio dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a ----- la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 1987, \*Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Item I, Finalidad 9, Función 1, Programa 3, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 5, Subprincipal 2, Parcial 1, Subparcial 1, clasificándose funcionalmente en: Finalidad 1, Función 6, Programa 3.

ARTICULO 3°. Exceptúase el presente de las disposiciones establecidas en el ----- Decreto n° 1247/77 y sus ampliatorios y del artículo 13° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuentas del subsidio acordado, conforme ----- lo establece el artículo 14° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario ----- en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y ----- pase a la Dirección de Administración Contable de la Gobernación a fin de que se libere la correspondiente orden de pago.

DECRETO N° 106

